



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 2 de junio de 2004
Núm. 125

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

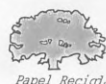
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 17

Vegaquemada 18

Ardón 19

Quintana del Castillo 20

Mansilla de la Mulas 21

Mancomunidad de la Maragatería 21

Juntas Vecinales

Banuncias 22

Valle de Mansilla 22

Villoria de Órbigo 22

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa de la Villa 22

Preso La Castilla	22
Los Tres Concejos	22
Presas de la Piedra, Candanedo y Agregado	23
San Pedro Apóstol	23
Castrillos, Villamejil y Cogorderos	23
Quintana, Revilla y Fontoria	23
Otero y Villaobispo	23
La Carrera	23
Presarrey	23
Canal de San Román y San Justo	23
San Román de la Vega	23
Sámbanos y la Vega	23
San Esteban	23
Barrios y Posadilla	23
Los Tres Concejos	24
San Félix, Villarnera y Santibáñez	24
Preso de La Manga	24
Santa María de la Isla	24
Toralino de la Vega	24
Toral de Fondo	24

ANUNCIOS URGENTES

Instituto Leonés de Cultura	24
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	24
Ayuntamiento de La Robla	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2004, acordó aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CAMPAÑA DE NATACIÓN 2004, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS CAMPAÑA NATACIÓN VERANO 2004".-

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular el procedimiento por el que la Diputación Provincial subvenciona a los Ayuntamientos de la provincia de León para incentivar el aprendizaje de la natación entre sus habitantes, por considerar que indudablemente enriquece de forma sensible a la persona al sentirse más realizada con el conocimiento práctico de la natación, y muy importante para el desenvolvimiento recreativo en piscinas, ríos, embalses, playas, etc., y en ocasiones humanamente necesario el saber nadar.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial destinará a la presente Campaña una dotación económica de sesenta

y seis mil euros (66.000 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2004, imputables a la partida 452.53/462.00, "Programas para la Cooperación con Entidades Locales".

3.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-

a) La Diputación Provincial abonará a los ayuntamientos la cantidad de quince euros y sesenta y tres céntimos (15,63 euros) por hora de clase impartida, para financiar las retribuciones del Monitor.

b) La Diputación subvencionará a los ayuntamientos que precisen utilizar transporte en autocar de servicio discrecional por no disponer de piscina en su municipio, como máximo, con el 50% del coste total del mismo; el resto lo asumirá el Ayuntamiento.

c) Las cuotas de inscripción servirán para abonar gastos de la Campaña hasta donde alcancen, subvencionando la Diputación la diferencia hasta cubrir previsiblemente el total de gastos, con los límites establecidos en los apartados a) y b) de este punto.

d) Los Monitores que utilicen sus coches u otros vehículos para los desplazamientos, tanto individuales como llevando a otros voluntariamente, lo hacen bajo su única responsabilidad, eximiéndose de la misma a los organizadores de la Campaña. A estos Ayuntamientos se les aplicará, la cantidad total que resulte, partiendo de la base que se pagará el kilómetro a 0,168283 €. Las cantidades resultantes se ingresarán al Monitor al finalizar cada Turno.

e) De forma oficial, a los Monitores se les abonará el medio de locomoción que deban emplear (vehículo particular, ferrocarril, coche de línea regular, etc.), concretándolo previamente con la Organización.

f) No se abonará desplazamiento en aquellos casos que sean menores de 10 km de radio, ya que se considera que son residentes en la localidad o cercanías.

4.- BENEFICIARIOS.-

a) Podrán inscribirse los ayuntamientos de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes que lo deseen y que dispongan de piscina pública o privada y pongan ésta a disposición de la organización durante el horario que se estipule.

Con carácter general, no se concederán cursillos en piscinas privadas ubicadas en chalets, fincas particulares, piscinas fluviales o similares. No obstante, quedará a discreción de la oficina técnica de la Diputación Provincial de León la posibilidad de conceder cursillos a celebrar en piscinas de estas características.

b) También podrán inscribirse aquellos ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que no disponiendo de piscina pública ni privada, se pongan en contacto y de acuerdo con algún municipio cercano para el uso de sus instalaciones, durante el horario que se convenga, y traslade a los participantes en autocar o por otros medios al recinto deportivo.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSCRITOS.-

a) Cesión de la instalación deportiva durante el tiempo de la celebración de la actividad.

b) Recogida de inscripciones de participantes y confección de listas generales y de toda la documentación inherente a la actividad. Previamente al inicio de cada uno de los turnos, el Ayuntamiento deberá remitir a la Diputación Provincial relación nominal de los participantes.

c) Recogida de las cuotas de inscripción, que se efectuará en el momento de cumplimentar la misma; las cuotas de inscripción servirán para sufragar los gastos de la Campaña hasta donde alcancen, subvencionando la Diputación el resto, a excepción del transporte.

d) En el supuesto de que la actividad vaya a desarrollarse en piscina privada, el Ayuntamiento determinará lo que proceda con el propietario, de tal manera que no existan inconvenientes para el normal desenvolvimiento de las sesiones.

e) Tanto si la piscina es pública como privada, los participantes disfrutará de entrada gratuita durante el tiempo de duración de las sesiones diarias.

f) Control de asistencia y seguimiento del Monitor y de la actividad en general.

g) Al finalizar el turno, el Ayuntamiento debe abonar el total del dinero al Monitor, sin esperar al ingreso correspondiente a la Diputación.

Asimismo, corresponde a los Ayuntamientos la obligación de "justificación de la ayuda", que deberá ajustarse a lo establecido en la Base 18.

6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.- Los ayuntamientos que deseen participar en la Campaña deberán presentar instancia (Anexo I o II), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de siete días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, 6, 24071 León) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases.

7.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.- Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las instancias, requiriendo a los interesados para que en un plazo de cinco días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la solicitud, archivándose sin más trámite.

8.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES.- Examinadas las solicitudes, en la primera quincena del mes de agosto y a la vista de los datos facilitados por los ayuntamientos, los Servicios Deportivos elaborarán un informe, con carácter estimativo, acerca de la cantidades a subvencionar en cada caso que será sometido al órgano competente de la Diputación Provincial, el cual adoptará el acuerdo de resolución en un plazo no superior a tres meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso el importe subvencionado podrá superar el presupuesto total de la Campaña que asciende a sesenta y seis mil euros (66.000 euros), de tal forma que, de superarse la citada cantidad, la cuantía de la ayuda se reducirá proporcionalmente a todos los ayuntamientos participantes, corriendo de cuenta de éstos la cantidad restante hasta cubrir el presupuesto total de la actividad.

9.- TURNOS Y DÍAS.- Se convocan dos turnos de cursillos:

a) El primer turno se celebrará durante el mes de julio, dando comienzo el día 5 y finalizando el día 27.

b) El segundo turno se celebrará durante el mes de agosto, comenzando el día 4 y finalizando el día 26.

c) En ambos turnos no habrá cursillos los domingos, pero sí los sábados.

10.- CATEGORÍAS Y EDADES.- Se convocan separadamente dos categorías:

a) Infantil: Niñas y niños comprendidos entre 5 y 17 años (cumplidos durante el año 2004).

b) Adultos: Personas de ambos sexos de 18 años en adelante, sin límite de edad.

11.- CLASES DE CURSILLOS Y NÚMERO DE CURSILLISTAS.- Se convocan dos clases de cursillos:

a) Infantiles:

- Iniciación, para los que no saben nadar.

- Perfeccionamiento, para los que ya se mantienen en el agua, pero necesitan perfeccionar el estilo y adquirir soltura. Los cursillos de perfeccionamiento se entienden solamente para Infantiles.

b) Adultos: no habrá distinción, componiéndose, en cada caso, un solo grupo (las distinciones técnicas las hará el Monitor).

Número de cursillistas: Se establece el siguiente número de participantes en cada grupo o cursillo:

1) Infantiles Iniciación: mínimo ocho (8) para poder celebrar un cursillo, máximo quince (15).

2) Infantiles Perfeccionamiento: Mínimo nueve (9) y máximo diecisiete (17).

3) Adultos: Mínimo siete (7) y máximo trece (13) para poder celebrar cursillo en esta categoría.

12.- HORARIOS.- Se establecen unos horarios de dos horas por cada Monitor, de tal forma que se puedan dividir a la mejor conveniencia y efectividad, de la forma siguiente:

a) Cuarenta minutos de duración. Se dividirán las dos horas en periodos de cuarenta minutos, siguiendo las pautas marcadas en el punto anterior en cuanto a número de cursillistas y, como base obligatoria, no mezclando los Adultos con los Infantiles, y dentro de éstos, siempre que sea posible, los de Iniciación con los de Perfeccionamiento.

b) Si solo se pueden componer uno o dos grupos, la duración será de cuarenta y cinco minutos para cada uno.

c) En el supuesto de que el número de inscritos superara el señalado en el apartado a) y tomando como referencia la base nº 11, se dejarían los sobrantes para el turno siguiente, si esto sucede en julio; si se da esta circunstancia en el turno de agosto, se cubriría el máximo permitido para tres periodos o grupos, no admitiendo más inscripciones. Se recomienda que, en este caso, tengan preferencia los que se inscriban para Iniciación y el resto por listado. Excepcionalmente, en localidades con elevado número de habitantes, se puede efectuar inscripción para completar el listado de dos Monitores o, si esto no fuera posible, aumentar un periodo al Monitor designado en principio; en ambos casos la designación debe de tomarla la dirección de la Campaña de común acuerdo, Ayuntamiento y Diputación.

d) Siempre que sea posible, los cursillos deben impartirse en horas en que la instalación se halle cerrada al público.

e) En el caso de que haya coincidencia con otras actividades, recreativas o de otra índole, se recomienda que sea acotada la zona de impartición de las clases, bien con corcheras o boyas o con cualquier otro elemento que defina los límites de dicha zona, incluso, para mayor abundamiento, con vigilancia por personal de la instalación.

13.- ASISTENCIA.- Los inscritos tienen el deber de asistir a todas las sesiones; sólo se podrá faltar por causa justificada. La tercera falta no justificada supone la baja del interesado en la Campaña.

Los Monitores tienen la obligación de pasar lista en cada grupo y proponer la baja de los inscritos que no asistan, conforme se dice en el párrafo anterior.

14.- CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.- Los participantes abonarán en el momento de inscribirse en su Ayuntamiento una cuota que se establece en:

a) Infantiles: 18 euros cada turno.

b) Adultos: 24 euros cada turno.

Se puede tomar parte en los dos turnos, cumpliendo el requisito de abono de la cuota en cada uno de ellos.

15.- MONITORES.-

a) Los Monitores deberán estar en posesión del título específico de Entrenador Superior, Auxiliar o Monitor de Natación, expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Española de Natación (cualquier otro título expedido por otra entidad, organismo o academia, no tendrá validez).

b) Los licenciados en Educación Física, deberán tener la Maestría o Especialidad en Natación o, en su defecto, estar en posesión de las titulaciones oficiales expresadas en el apartado a); los Maestros Especialistas en Educación Física deberán tener el título de Monitor de Natación o superior.

c) Los Monitores serán contratados por los ayuntamientos respectivos, previo informe y propuesta de la Oficina de Deportes de la Diputación de León, coordinadora de la Campaña.

d) Para ser aceptada la solicitud del Monitor, éste ha de encontrarse en paro, acompañando informe de vida laboral.

e) Siempre que sea posible y lo acepte el ayuntamiento, se designarán como Monitores los residentes y empadronados en la localidad o cercanías (10 km de radio de la ubicación de la piscina).

f) Cuando haya más de un Monitor con domicilio y empadronado en una misma localidad o en un radio de 10 km, tendrá preferencia:

1.- El que esté en posesión de superior titulación oficial.

2.- El que lleve más años colaborando en la Campaña.

3.- El mayor en edad.

4.- En cada caso, se propondrá en primer lugar al que tenga que soportar cargas familiares.

5.- Para mayor abundamiento de todo lo anterior, se confeccionará un listado relacionando a todos los solicitantes que reúnan las condiciones marcadas en estas Bases en el que se hará constar los años de antigüedad en la Campaña y el lugar de residencia durante el periodo de duración de los turnos. Se compondrán unos grupos de la forma siguiente:

- Grupo A: Incluirá a los titulados superiores. Los Licenciados en Educación Física, con especialidad en Natación, y los Entrenadores Superiores integrarán el subgrupo A1; y los Licenciados en Educación Física, con título de Monitor el subgrupo A2.

- Grupo B: Los titulados medios; en el subgrupo B1 los Entrenadores Auxiliares; en el B2 los Diplomados en Educación Física con título de Monitor y seis o más años de antigüedad en la Campaña; en el B3 los Monitores con seis o más años de antigüedad.

- Grupo C: Los diplomados en Educación Física con título de Monitor en subgrupo C1 y en el C2 los Monitores con tres o más años de antigüedad.

- Grupo D: Integrará al resto de monitores solicitantes, prevaleciendo la antigüedad en la Campaña.

g) La convocatoria de Monitores se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la prensa provincial; en la misma se expresará que la Diputación propone la contratación y los Ayuntamientos efectúan la misma.

h) La documentación que deben aportar y adjuntar a la instancia constará de fotocopias de: título deportivo, N.I.F., tarjeta del INEM acompañada de informe de vida laboral, certificado de empadronamiento (para los no residentes en León o Ponferrada o sus cercanías), así como una fotografía reciente tamaño carnet.

i) Los Monitores que hayan impartido clases en la Campaña anterior sólo deberán adjuntar a la instancia la fotocopia de la tarjeta del INEM, el informe de vida laboral y el certificado de empadronamiento. En el caso de que haya variado su titulación deportiva con respecto a la del año anterior, adjuntarán fotocopia de la nueva.

j) Existirá un modelo de instancia que podrá retirarse en la Oficina de Deportes de la Diputación y en los departamentos de información de las sedes de la entidad provincial en León y Ponferrada (anexo III).

16.- NORMAS TÉCNICAS.-

a) En ningún caso, sin autorización de la organización de la Campaña, el Monitor puede variar el horario establecido para la impartición de las enseñanzas.

b) Los Monitores tendrán facultad para, dentro de su horario, componer grupos, respetando siempre la independencia de los cursillos de Infantiles de los Adultos y, en aquellos, los de Iniciación de los de Perfeccionamiento.

c) El día de comienzo del turno, el Monitor hará una prueba a cada inscrito, a fin de determinar en qué grupo habrá de quedar encuadrado. A los que ya nadan correctamente, según criterio del Monitor, podrá dárseles de baja, notificando la misma al Ayuntamiento para que éste devuelva la cuota de inscripción al/los interesado/s.

d) El día de comienzo del turno, el Monitor, además de lo anterior, viene obligado a impartir las clases normales y los horarios marcados para las sesiones de un turno.

e) Los Monitores están obligados a presentarse en el Ayuntamiento antes de dar comienzo cada turno, al objeto de darse a conocer, firmar

el contrato, recoger las listas de inscritos (éstas también pueden ser entregadas en el momento de comienzo de la primera clase) y recorrer la instalación.

f) Cuando lo consideren conveniente y oportuno, en función de los conocimientos y destrezas o no de los participantes, podrán cambiarles de grupo en Infantiles, de Iniciación a Perfeccionamiento o viceversa.

g) Los Monitores dedicarán el tiempo lectivo de clase, preferente y casi exclusivamente, a la enseñanza de la natación, limitando al mínimo aconsejable el período dedicado al calentamiento. Se debe entender la enseñanza de la natación tanto dentro como fuera del agua.

h) Los Monitores deben pasar lista diariamente para cumplir lo estipulado en la base nº 13, en cuanto a asistencia a las sesiones de los inscritos.

i) No permitirán, bajo ninguna circunstancia, la participación de ninguna persona que no esté inscrita legalmente.

j) Sin el consentimiento expreso de la organización de la Campaña, no podrá ser sustituido el Monitor por otra persona; cuando se conceda la sustitución por causa justificada, el suplente deberá reunir las condiciones de titulación requeridas en la base nº 15 y haber solicitado su participación en la Campaña.

17.- TRANSPORTE PARTICIPANTES.- Los municipios que no dispongan de piscina pública ni privada podrán tomar parte en la Campaña poniéndose de acuerdo con algún Ayuntamiento cercano que disponga de ella; puede contemplarse el caso de ponerse de acuerdo con algún Ayuntamiento que no tome parte en la Campaña por motivos derivados de la propia convocatoria (ser mayor de 20.000 habitantes, tener Campaña propia u otra actividad, etc.) y que ceda su instalación en las condiciones indicadas.

Se trasladará a los participantes en autocar u otros medios desde su lugar de origen hasta la instalación y regreso, estableciéndose, si es conveniente, unas rutas para cada autocar ya que se debe intentar dar servicio a todos los habitantes del Municipio que lo soliciten.

Se tendrá muy en cuenta la rentabilidad, de tal forma que deben cubrirse las plazas del autocar en su totalidad o el máximo posible, ajustándose el servicio al número de plazas. La Diputación subvencionará, como mínimo, con el 50% del coste total del autocar. Los autocares serán contratados por los ayuntamientos interesados, procurando que sean de la localidad o cercanías (ténganse muy en cuenta las empresas que realizan el transporte escolar durante el curso) y siempre con conocimiento previo, por escrito, de la Oficina de Deportes de la Diputación y aceptación de la misma de: precio diario y total de la contratación y empresa, número de cursillistas y cuantos detalles sean precisos.

18.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.- Para el cobro de las ayudas, los ayuntamientos beneficiarios deberán presentar, hasta el día 15 de octubre de 2004, la siguiente documentación:

a) Certificación de ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o internacional, incluyendo el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente.

b) Por el gasto de los Monitores, certificación de obligaciones reconocidas y pagos realizados en el que se especifiquen cada uno de los extremos que a continuación se citan:

- Horas prestadas por el monitor y precio/hora abonado.
- Gastos de desplazamiento, detallándose medio de transporte utilizado, y en su caso, kilómetros y precio de abono de los mismos.
- Número de participantes y cuotas de inscripción cobradas, expedida por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, y en el que se haga constar que en los documentos justificativos originales figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura/nómina/seguro social ha sido subvencionada por la Diputación de León en un%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

c) Por lo que respecta al gasto de transporte, al término de cada turno, y en el plazo señalado, los ayuntamientos participantes que contraten transporte para el traslado de los inscritos, enviarán factura original o fotocopia compulsada. En este último caso, en el original deberá hacerse constar la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

No obstante podrá sustituirse la presentación de las facturas y demás documentos justificativos por un certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados, conforme a lo señalado para el gasto de monitores.

Todo ello, sin perjuicio de que la Diputación Provincial pueda requerir los justificantes que estime necesarios para una comprobación y fiscalización plena posterior.

Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

19.- MATERIAL DE ENSEÑANZA.- Las instalaciones donde se impartan los cursillos serán dotadas de tablas de aprendizaje, que quedarán en las mismas al término de la actividad. En las localidades que hayan participado en la Campaña en años anteriores, se completará el número con las que sea necesario, reponiéndose las defectuosas o deterioradas.

No obstante, los Ayuntamientos pueden adquirir otro material para la mayor efectividad de la enseñanza, cuyo abono correrá de su cuenta.

20.- DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.- En el momento de inscribirse, se entregará un modelo de autorización paterna (Anexo IV), que no necesita fotografía, y que será la que avale su concurso en la Campaña; será requisito indispensable para los menores de edad; los adultos firmarán un impreso responsabilizándose de su participación.

El Ayuntamiento relacionará a los participantes (Anexo V), con expresión de fecha de nacimiento y localidad de residencia, enviando dicha relación a la Diputación antes del comienzo de la actividad.

21.- SEGURO DE PARTICIPANTES.- Los participantes deberán estar afiliados al Sistema General de la Seguridad Social o a cualquier otro seguro, independientemente de que el Ayuntamiento o titular de las instalaciones donde se celebre el cursillo deberá tener contratada la correspondiente póliza de seguro de la instalación.

La Diputación Provincial de León tiene contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil para este tipo de actividades.

22.- SEGUIMIENTO.- Las instalaciones serán visitadas por personal de la Diputación para conocerlas y comprobar el funcionamiento de las clases, así como para solucionar cuantos problemas puedan plantearse. Tanto los ayuntamientos como los Monitores deberán estar en contacto continuo con la Oficina de Deportes para notificar inmediatamente cualquier anomalía.

Los ayuntamientos efectuarán un seguimiento continuo de cada turno, así como del cumplimiento de horarios por parte del Monitor y de los participantes.

Habrán un modelo de boletín de visitas (Anexo VI), en el que firmará el Monitor, la persona que realiza la visita y el encargado de la instalación.

ANEXO I

CAMPAÑA DE NATACIÓN VERANO 2004

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

(AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN PISCINA)

Don, en calidad de (1), del Ayuntamiento de, CIF nº teléfono/, Código Postal, con el debido respeto y consideración a V.I.

SOLICITA:

Que, conociendo las Bases Regulatoras de organización y desarrollo de la Campaña de Natación, que promueve esa Excm. Diputación Provincial, y aceptando y acatando las mismas en todos sus apartados, se impartan Cursillos de enseñanza de la natación para Infantiles y/o Adultos en la localidad de (2), piscina (3), sita en C/ teléfono de la piscina/, en horario de, a de de 2004.

(Firma y sello.)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

- (1) Alcalde, Secretario, etc.
- (2) Localidad donde está ubicada la piscina.
- (3) Pública o privada.

ANEXO II

CAMPAÑA DE NATACIÓN VERANO 2004

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

(AYUNTAMIENTOS QUE NO DISPONEN DE PISCINA)

Don, en calidad de (1), del Ayuntamiento de, CIF nº, teléfono/, Código Postal, con el debido respeto y consideración a V.I.

SOLICITA:

Que, conociendo las Bases Regulatoras de organización y desarrollo de la Campaña de Natación, que promueve esa Excm. Diputación Provincial, y aceptando y acatando las mismas en todos sus apartados, se impartan Cursillos de enseñanza de la natación para Infantiles y/o Adultos ya que, aunque no dispone de piscina en ninguna de las localidades de su municipio, se ha puesto de acuerdo con el Ayuntamiento de, para celebrar los cursillos en la localidad de (2), piscina sita en C/ teléfono de la piscina/ En horario de (3) Persona responsable de la Actividad (4) Cargo que desempeña, a de de 2004.

(Firma y sello.)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

- (1) Alcalde, Secretario, etc.
- (2) Localidad donde está ubicada la piscina.
- (3) Dos horas consecutivas.
- (4) Nombre y cargo (Concejal, encargado de deportes, colaborador, etc.).

ANEXO III

CAMPAÑA DE NATACIÓN VERANO 2004

(SOLICITUD DE LOS MONITORES)

Don/doña, con NIF nº, domicilio habitual en C/, nº, piso, de, C.P., provincia de, tño./ domicilio durante el verano en C/, nº, piso, de, C.P., tño./, de estado civil, con hijos; de profesión; con el debido respeto y consideración a V.I.

EXPONE:

Que estando en posesión del título de de Natación, expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Española de Natación, y conociendo las Bases Regulatoras de la Campaña de Natación que promueve esa Excm. Diputación Provincial y que se llevará a cabo en dos turnos durante los meses de julio y agosto del año en curso, aceptando y acatando las mismas y creyendo reunir las condiciones exigidas en la convocatoria,

SOLICITA:

Impartir Cursillos de enseñanza de la natación en la localidad que se le designe, conforme a lo dispuesto en el Punto nº 11 de las Bases de la Campaña y en cumplimiento de ellas, adjunta la documentación siguiente:

- Fotocopia del título deportivo.-(marcar con X)

- Fotocopia de alta en el INEM.-
- Fotocopia del N.I.F.-.....
- Fotografía tamaño carnet.-
- Certificado de empadronamiento (*)

....., a de de 2004.

(Firma.)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

(*) Los residentes en localidades de la provincia, excepto León y Ponferrada o sus cercanías (10 km de radio).

ANEXO IV

CAMPAÑA DE NATACIÓN VERANO 2004

AUTORIZACIÓN PATERNA

El que suscribe, don/doña, con DNI nº, autoriza a su hijo/a a participar en el Cursillo correspondiente al Turno de de la Campaña de Natación, responsabilizándose de la intervención del mismo en dicha actividad.

En, a de de 2004.

(Firma del padre, madre o tutor.)

RESPONSABILIDAD PARA ADULTOS

El que suscribe don/doña, con NIF nº, se responsabiliza de su participación en el Turno del mes de de la Campaña de Natación que organiza la Diputación Provincial de León y su Ayuntamiento.

En, a de de 2004.

El interesado,

ANEXO V

CAMPAÑA DE NATACIÓN VERANO 2004

Ayuntamiento de Teléfono:/ Localidad de, Domicilio piscina Tfño. piscina:/ Relación de participantes (*) Turno (**)

Nombre y apellidos	Residencia (Localidad)	Fecha nacimiento	Día/mes/año
1.
2.
3.

(Firma y sello Ayuntamiento.)

(*) Infantil o Adultos.

(**) Julio o agosto.

ANEXO VI

CAMPAÑA DE NATACIÓN VERANO 2004

BOLETÍN DE VISITA

Mes Día Hora Lugar Monitor/es

Horario de cursillos

Nº de asistentes:

Infantiles:

- Iniciación

- Perfeccionamiento

Adultos:

Piscina (pública o privada)

Condiciones y características de la piscina

Observaciones

El Representante de instalación	El Monitor/es	El Encargado de la Diputación
Fdo:	Fdo:	Fdo:

León, 28 de mayo de 2004.-El Presidente en funciones, Juan Martínez Majó. 4741

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2004, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Regulatoras de las Ayudas a

Actividades incluidas en el Programa de DEPORTE POPULAR 2004, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; Bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE DEPORTE POPULAR 2004

(DEPORTE PARA TODOS)

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de financiación de actividades tendentes a:

- Colaborar en la mejora de las aptitudes físicas y condiciones de salud de los leoneses, a través del desarrollo de actividades físico-deportivas de carácter lúdico-popular.

- Potenciar el uso de las instalaciones deportivas locales, así como el aprovechamiento, para la práctica deportiva, de parques y zonas verdes, como elementos integradores del entorno de los pueblos.

- Fomentar la creación de organizaciones y asociaciones deportivas, así como el voluntariado, en el amplio concepto de 'Deporte para todos'.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial destinará al presente Programa una dotación económica de cincuenta mil seiscientos euros (50.600 euros), con cargo al presupuesto para el año 2004, imputables a la partida 452.53/229.00, aplicándose a los conceptos que se determinen por los comités de organización de cada una de las pruebas que se realicen.

3.- BENEFICIARIOS.- El presente Programa está destinado a los ayuntamientos con población menor de 20.000 habitantes y juntas vecinales de los mismos, así como aquellas asociaciones, clubes y entidades pertenecientes a estos municipios.

Cada peticionario no podrá presentar más de una solicitud por actividad.

En el supuesto de que haya más de una solicitud por actividad y ambas sean de la misma localidad, tendrá prioridad la entidad de rango superior.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.- Las entidades interesadas deberán presentar solicitud, conforme al Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo, 6-24071 León) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.- Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6.- PARTICIPANTES.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, residentes en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, a través de su localidad, asociación o club, estableciéndose las siguientes actividades y categorías, susceptibles de ser patrocinadas por esta Diputación:

A) Pelota a Mano (parejas) y Frontenis -masculino y femenino- (parejas) (*).

B) Carreras y Leguas Populares (*).

C) Marchas de Senderismo y Cicloturismo (*).

D) Juegos Populares y Autóctonos(*).

* Normas adjuntas a las Bases.

7.- INSCRIPCIONES.- Cada participante deberá inscribirse obligatoriamente en la prueba que desee participar, de conformidad con lo establecido en las normas elaboradas por el Comité Organizador Local. No se podrá participar sin estar inscrito en la prueba. (Nombre/apeli-

lidos-DNI y/o fecha de nacimiento), así como hacer entrega de dicha inscripción a la Diputación, junto con la documentación que se recoge en la base 10ª de Justificación y Cobro.

8.- ORGANIZACIÓN.-

- La organización del Programa de Deporte Popular será responsabilidad de la Diputación Provincial de León, quien a través de su Oficina de Deportes llevará a cabo y asumirá, junto con los comités organizadores locales, las funciones de organización y desarrollo de las distintas pruebas.

- La Oficina de Deportes constituirá, junto con los organizadores locales, los Comités de Organización de las distintas pruebas, estableciendo los aspectos técnico-deportivos propios de cada actividad y, concretamente, los referidos a premios y sanciones.

Las decisiones técnico-deportivas de los mencionados comités serán inapelables.

- El sistema de puntuación y el número de participantes se especificará en las bases particulares de cada prueba, así como el de categorías, si hubiere más de una.

Los gastos serán sufragados, según acuerdo, entre dichos organizadores y la Diputación de León, expidiendo a nombre de ésta aquellas facturas que previamente hayan sido asumidas por la institución provincial.

9.- PREMIOS Y PUBLICIDAD.- Si el Comité organizador local lo estima conveniente para la promoción de la prueba, hará entrega de trofeos, medallas y otras distinciones, así como materiales tales como carteles, programas, dorsales, etcétera.

Los organizadores se comprometen a hacer constar en toda la publicidad impresa la colaboración de la institución provincial, plasmando su logotipo y la leyenda: "Diputación de León. Deportes".

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Una vez finalizada la actividad, y en el plazo de veinte días, los beneficiarios presentarán en esta Diputación Provincial facturas originales por el importe del gasto asumido por ella, expedidas a su nombre, acompañadas de una Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen, detalladamente, los gastos ocasionados y muestra impresa de la publicidad realizada (programas, fotografías, ...), así como recortes de prensa en los que conste el patrocinio de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la base 13ª.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado, implicará que la Diputación Provincial no asumirá el gasto de financiación de la actividad inicialmente acordado.

11.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.- La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los Programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

12.- VIGENCIA.- Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para el Programa a desarrollar durante el año 2004.

DEPORTE POPULAR 2003

- NORMAS TÉCNICAS GENERALES -

A) PELOTA A MANO Y FRONTENIS:

* La modalidad será por parejas en ambos casos.

* En la modalidad de Frontenis puede ser masculino y femenino.

* La competición tendrá tres fases:

- Local o Comarcal: a celebrar entre los meses de mayo y julio, para poder participar en la siguiente fase.

A los solicitantes se les enviará la normativa de competición.

- Fase Provincial: se celebrará entre los meses de agosto a octubre.

- Fase Final: se celebrará en el mes de octubre, teniendo en cuenta para decidir dónde se disputará entre aquellas localidades que lo hayan solicitado y confirmado por la Diputación de León y el Club de Pelota Leonés.

- Fase Inter-Diputaciones: Los seleccionados representarán a la Diputación de León, corriendo ésta con los gastos de desplazamiento y comida, si fueran precisos.

* La programación, calendario y desarrollo de la competición estará a cargo del Club de Pelota Leonés y la Diputación de León (Área de Deportes), teniendo éstos potestad para seleccionar, de entre los participantes, para cualquier tipo de competición, exhibición o campeonato, del rango que fueren.

* Para poder recibir ayudas, estos trofeos o campeonatos locales deberán participar, por lo menos, en alguna de las fases, bien Comarcal y/o Provincial, organizadas y patrocinadas por esta Diputación.

* En el Campeonato Provincial, así como en el Inter-Diputaciones, los gastos relativos a arbitraje, organización, manutención, materiales, desplazamientos, etc., correrán a cargo de esta Diputación, tanto para la modalidad de frontenis como para la de pelota a mano.

B) CARRERAS Y LEGUAS POPULARES:

* En este apartado se tomará como medida de referencia la legua leonesa. Su distancia es, aproximadamente, de 5.572 metros, pudiendo organizar carreras, según distancias y categorías, de tres cuartos, media o un cuarto de legua.

* La Diputación Provincial de León a través de los servicios deportivos organizará un circuito provincial de tres leguas a celebrar en tres localidades leonesas del Camino de Santiago (Sahagún de Campos, Astorga y Villafranca del Bierzo), con un reglamento de competición específico que en su día publicará la institución provincial y hará llegar a las localidades, entidades y clubes que tradicionalmente organizan pruebas relacionadas con esta especialidad deportiva.

* Además de lo expuesto anteriormente, cada entidad podrá solicitar patrocinio para una legua.

* Antes de iniciarse las competiciones o pruebas se decidirá, teniendo como base las inscripciones, los sistemas de competición y se desarrollarán los reglamentos deportivos, en cada caso, según lo establezca el Comité Organizador de la prueba.

* Las inscripciones de los participantes deberán presentarse, a la mayor brevedad posible, en la Diputación de León (Oficina de Deportes), y si es posible con anterioridad a la prueba, incluyendo relaciones y datos completos (DNI y/o fecha de nacimiento, etc.).

* Además del boletín de solicitud, se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo I.

* En dicha actividad se podrá también participar en representación de la institución provincial, tanto en encuentro inter-diputaciones como en otras actividades que esta Diputación estime oportuno, de ámbito provincial y/o regional.

C) MARCHAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO:

* Distancias:

- Recorridos entre 6 km mínimo y 20 km máximo, en senderismo, dependiendo de la orografía y participantes, siendo conveniente efectuarlo en plan de paseo, sin que exista competición.

- En cicloturismo se recomienda un mínimo de 25 km y un máximo de 80 km.

* Días:

- De 6 a 8 domingos/festivos en los meses de primavera-verano. Horarios-concentración y partida, entre 9 y 10 horas y la llegada entre 13 y 14 horas.

- Para la celebración de cada prueba, el Comité Organizador establecerá en cada caso un número mínimo de participantes.

* Además del boletín de solicitud, se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo II.

D) DEPORTES Y JUEGOS AUTÓCTONOS:

* La celebración de estas manifestaciones se llevará a cabo entre 8 y 10 ayuntamientos-localidades de entre los solicitantes.

* La elección de estos lugares será decidida, previa solicitud, entre los ayuntamientos, la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos y esta Diputación Provincial.

* En estas manifestaciones la organización y desarrollo correrá a cargo de las entidades anteriormente mencionadas.

* El patrocinio o colaboración para sufragar los gastos derivados de estos eventos se llevará a cabo entre la Diputación y el Ayuntamiento, siendo la aportación de cada uno de ellos del 50%, aproximadamente.

* Asimismo, se desarrollarán, en su momento, las Bases de participación y competición, fijando modalidades y premios.

* La Diputación de León sufragará, en colaboración con las entidades sedes de éstos, con carácter excepcional, parte de los gastos correspondientes a la organización de las actividades:

- Campeonatos provinciales de categorías sénior y de base.

- Exhibiciones y torneos de alguna de estas manifestaciones.

* En esta modalidad, con carácter excepcional, se admitirá la participación de aquellos que dispongan de licencia federativa de Deportes Autóctonos.

* La Diputación, en colaboración con la Delegación de Deportes Autóctonos, se reserva el derecho para seleccionar a los participantes en exhibiciones y competiciones de otro nivel (provincial, inter-diputaciones, etc.).

* En los autocares, para los desplazamientos a las competiciones, tienen preferencia de uso: la organización, los árbitros designados, auxiliares y participantes.

E) JUEGOS POPULARES Y TRADICIONALES:

* Cada Ayuntamiento o Junta Vecinal podrá solicitar ayuda o subvención para esta modalidad en aquellos juegos que estime oportunos.

* Si el desarrollo lo lleva a cabo alguna asociación o comisión de fiestas, estos deberán tener, obligatoriamente, el visto bueno y sello del Ayuntamiento o Junta Vecinal a la que pertenezcan.

* Sólo recibirán ayuda por cada una de las modalidades o actividades.

* Estos juegos populares o actividades solo podrán percibir ayuda si no son beneficiarios de otras procedentes de otro programa establecido por la Diputación Provincial.

* Antes del inicio de estas manifestaciones deportivas populares, los comités organizadores locales indicarán las normas de participación y su desarrollo a la Diputación Provincial de León (Deportes), estando obligados a comunicar los cambios que hubiere, a los efectos oportunos.

* Para participar en el Programa, los organizadores estarán obligados a presentar en la Oficina de Deportes la relación de participantes en cada modalidad, especificando por categoría, si las hubiere, con expresión del DNI o fecha de nacimiento completa.

* También se contemplaría en este Programa la celebración de algún encuentro o manifestación, en alguna actividad, con otras diputaciones, provincias, etc.

* Además del boletín de solicitud, se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo II".

DEPORTE POPULAR 2004

BOLETÍN DE SOLICITUD

Entidad (Ayto., J.V., Club)

Domicilio Localidad CIF Tfno.: Fax:

Actividad o prueba

Denominación y edición

Localidad de celebración

Lugar de desarrollo Fecha

Número de participantes año 2003

Responsable o Delegado

Dirección

Teléfono:, Fax:

En a de de 2004.

Firma y sello de la entidad, VºBº Alcalde-Presidente,
Fdo.: Fdo.:

Nota: Complimentar una solicitud por actividad y anexo/s.
ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I

DEPORTE POPULAR 2004

HOJA DE DATOS BÁSICOS

Entidad (Ayto., J.V., Club, etc.)

1.- Datos de la prueba:

Denominación Deporte

Lugar Fecha

Responsable Tfno.:

2.- Presupuesto:

A) De gastos:

Premios y trofeos euros

Publicidad euros

Transporte euros

Organización euros

Otros gastos euros

Total gastos euros

B) De ingresos:

Subvenciones euros

Empresas euros

Cuotas de inscripción euros

Otros ingresos euros

Total ingresos euros

Total diferencia (A-B) euros

Observaciones:

En a de de 2004.

Firma y sello de la entidad, VºBº Alcalde-Presidente,

Fdo.: Fdo.:

ANEXO II

DEPORTE POPULAR 2004

(CICLOTURISMO, SENDERISMO Y JUEGOS)

Datos de la prueba:

Denominación

Localidad Fecha

Recorrido (*)

* Adjuntar plano-diseño gráfico, recorrido, actividades.

Organizador

Categorías

Horarios

Premios

Otros gastos

En a de de 2004.

Firma y sello de la entidad, VºBº Alcalde-Presidente,

Fdo.: Fdo.:

León, 17 de mayo de 2004.-El Presidente, Francisco Javier

García-Prieto Gómez. 4587

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Baldomero Mallada Velasco, con DNI número 10.959.423, en nombre y representación de Boñar Energía SL, con CIF B-24484248, solicita la modificación de características del aprovechamiento de aguas del río Porma, en el término municipal de Boñar (León), para producción de energía eléctrica, que con fecha 14 de octubre de 2002, se publicó la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La modificación de características del aprovechamiento consiste en la modificación del trazado de la tubería que discurría en el proyecto primitivo por el camino, y en el proyecto nuevo discurre por el borde de las fincas, resultando afectados los siguientes propietarios:

Nº Orden	Propietario	Parcela	Polig.	Superfc. Afectada m ²
1	Soledad y M ^a Blanco Díez	1.001	101	550
2	Andrés del Río Blanco	1.003	101	200
3	Adoración Rodríguez González	1.004	101	160
4	Ciro García del Río	1.005	101	100
5	Félix Población Gutiérrez	1.006	101	60
6	Emilio Rodríguez González	1.007	101	125
7	Félix Población Gutiérrez	1.008	101	125
8	Alejandro Santiago Martínez	1.009	101	75
9	Milagros Martínez García	1.035	101	320
10	Emilio Robles Ruiz y otros	1.036	101	550
11	Emilio Robles Ruiz y otros	1.037	101	350
12	Félix Población Gutiérrez	1.038	101	620
13	Genoveva y Francisco Blanco Díez	1.039	101	450
14	Imelda Martínez Rodríguez	1.040	101	250
15	Gerencio Villa García	5.031	102	370
16	Jesús Amable Ruiz	5.032	102	200
17	Hros. De Emilio Robles Ruiz	5.033	102	425
18	Adoración Rodríguez González	5.034	102	40
19	Felipe Martínez Fernández	5.035	102	100
20	Francisca Fernández García	5.036	102	80
21	Felipe Martínez Fernández	5.037	102	300
22	Felipe Díez González	5.038	102	180
23	Félix Población Gutiérrez	5.039	102	400

Nº Orden	Propietario	Parcela	Polig.	Superfc. Afectada m ²
24	Félix del Blanco Díez	5.040	102	125
25	Pedro y Marina de Lera González	5.041	102	850
26	Buenaventura Martínez Fernández	5.042	102	10
27	Félix Población Gutiérrez	5.043	102	100
28	Buenaventura Martínez Fernández	5.044	102	100
29	Félix Población Gutiérrez	5.045	102	100
30	Félix Población Gutiérrez	5.046	102	225
31	Fellipe Martínez Fernández	5.047	102	1.250
32	Buenaventura Martínez Fernández	5.048	102	100
33	Modesto Rodríguez Armador	5.049	102	100
34	Buenaventura Martínez Fernández	5.050	102	100
35	Matias Fuentes López	5-051	102	100
36	Ciro García del Río	5.052	102	180
37	Félix Población Gutiérrez	5.053	102	200
38	Luis Alonso de Lera	27	102	195
39	Tomás González Población	28	102	260
40	Juan Rodríguez Sánchez	29	102	250
41	Enésimo Rodríguez Grandoso	30	102	400
42	Francisco Villayandre Acevedo	31	102	550
43	Jesús Amable Ruiz	32	102	120
44	Félix Población Gutiérrez	51	102	400
45	Avelino Agra Álvarez	52	102	90
46	Amalia García Bayón	53	102	150
47	Masa Común	54	102	40
48	Isabel de Lera Martínez	55	102	210
49	Enésimo Grandoso García	56	102	450
50	Pedro de Lera Martínez	66	102	1.480
51	Carmen González Barrio	5.060	102	1.570
52	Ayuntamiento de Boñar		102	4.550
53	FEVE		102	120
54	Consejería de Fomento (Junta de Castilla y León)		101	120
55	Ayuntamiento de Boñar	5.055	102	300
56	Ayuntamiento de Boñar	5.062	102	3.450
57	Junta Vecinal		101	2.560

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valladolid, 6 de mayo de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

4261

64,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 220 KV, DOBLE CIRCUITO, LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS, UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASTROPODAME, LUCILLO, MOLINASECA Y SANTA COLOMBA DE SOMOZA.

Visto el expediente L.A.T. 158/02, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES SL (IDER) Y GAMESA ENERGÍA SA, solicitando la instalación de una línea eléctrica de 220 kV de doble circuito de 23.421 m de longitud y unas derivaciones realizadas con líneas de 220 kV de simple circuito: de 1.246 m a P.E Lucillo; de 4.026 m a

P.E Peña del Gato y las llegadas al pórtico de entrada de las subestaciones de los Collados (111 m), Cansacaballos (100 m) y el Colladín (50 m), ubicada en los términos municipales de Castropodame, Lucillo, Molinaseca y Santa Colomba de Somoza, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 11 de septiembre de 2002, Manuel Fernández García del Campo, en representación de IDER SL y GAMESA ENERGÍA SA, presenta en esta Delegación proyecto de línea de evacuación de diferentes parques eólicos, así como el Estudio de Impacto Ambiental de la misma, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de su utilidad pública, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica antes referida.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 24/07/02, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26/07/02 y en *La Crónica-El Mundo* de fecha 24/07/02, así como en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados.

- Al mismo tiempo se ha informado a los organismos afectados realizando éstos los correspondientes condicionados, que fueron trasladados a la empresa y aceptados por ésta; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

-Se realizó notificación individual a los particulares afectados.

3º.- En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

4º.- Con fecha de 30 de octubre de 2003 Manuel Fernández García del Campo, en nombre y representación de IDER SL y GAMESA ENERGÍA SA, como consecuencia de los dictámenes y sugerencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de León, presenta un modificado de proyecto junto con las separatas modificadas y la nueva relación de bienes y derechos afectados, y el 3 de noviembre de 2003 se presenta un ejemplar del documento sobre variaciones al proyecto de la LAT y un ejemplar del estudio de alteraciones ambientales en la zona de Foncebadón.

5º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 29/12/03, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27/12/03 y en *La Crónica-El Mundo* de fecha 13/12/03, así como en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados.

-Al mismo tiempo se ha informado a los organismos afectados realizando éstos los correspondientes condicionados, que fueron trasladados a la empresa y aceptados por ésta; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

-Se realizó notificación individual a los particulares afectados.

6º.- Por Resolución de 26 de enero de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de línea eléctrica de alta tensión "Los Collados-Foncebadón-Torrecillas", en los términos municipales de Lucillo, Santa Colomba de Somoza, Castropodame y Molinaseca (León), (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 5 de febrero de 2004).

-No se realizaron alegaciones en el periodo de información pública.

7º.- El 13 de mayo de 2004 se presenta por los promotores de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables SL (IDER) y Gamesa Energía SA, acuerdo entre las dos empresas para que esta instalación, en base a lo establecido en el artículo 121.3 a) del Real Decreto 1955/2000, se varíe la titularidad del expediente a nombre de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES SL (IDER).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30/01/04), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29/12/03).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

VISTOS:

-El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

-La Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 26/01/04 por la que se efectuó la Declaración de Impacto Ambiental, que se incorpora como ANEXO I de esta Resolución, así como los demás documentos obrantes en el expediente

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a IDER, SL la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea eléctrica de 220 kV de doble circuito de una longitud total de 19.151 m, de los cuales 18.766 m se proyectan en aéreo y 385 m en subterráneo. Derivaciones realizadas con líneas de 220 kV de simple circuito:

- Al parque eólico de Lucillo con una longitud de 1.246 m en aéreo.

- Al parque eólico de Peña del Gato con una longitud de 1.300 m en subterráneo.

- A la subestación transformadora del Colladín con una longitud en aéreo de unos 50 m.

Términos municipales de Castropodame, Lucillo, Molinaseca y Santa Colomba de Somoza (León).

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de doce meses contados desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

TERCERO.- DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre.

Así mismo se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97 que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el ANEXO II e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47074-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 14 de mayo de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de alta tensión "Los Collados-Foncebadón-Torrecillas", en los términos municipales de Lucillo, Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo, Castropodame y Molinaseca (León), promovido por Ider y Gamesa Energía SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, en desarrollo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de alta tensión "Los Collados-Foncebadón-Torrecillas", en los términos municipales de Lucillo, Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo, Castropodame y Molinaseca (León), promovido por Ider y Gamesa Energía SA, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 26 de enero de 2004.-La Consejera, Mª JESÚS RUIZ RUIZ.

ANEXO QUE SE CITA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LUCILLO, SANTA COLOMBA DE SOMOZA, TORRE DEL BIERZO, CASTROPODAME Y MOLINASECA (LEÓN), PROMOVIDO POR IDER Y GAMESA ENERGÍA, S.A.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la comunidad de Castilla y León las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

El artículo 9 del citado Texto Refundido establece que se someterán a Evaluación Ordinaria de Impacto Ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo I del mismo. El apartado 13 de dicho Anexo contempla "Líneas de transporte de energía eléctrica superiores a 66 kV". La línea eléctrica proyectada tiene por objeto la evacuación de la energía producida en varios parques eólicos situados en la denominada "Área 5 -Montes de León", del Plan Eólico de Castilla y León, algunos de los cuales están ya autorizados y otros que se están tramitando en la actualidad. Su trazado discurre por los términos municipales de Molinaseca, Castropodame, Santa Colomba de Somoza, Lucillo y Torre del Bierzo, siendo los pueblos más cercanos a su trayectoria Foncebadón, a 300 metros, y Castrillo del Monte, a unos 700 metros.

Esta zona fue definida en el Plan Eólico Regional de Castilla y León -Documento Provincial de León como "zona de libre desarrollo", con una Sensibilidad Ambiental Baja.

El proyecto consiste en la construcción de una línea aérea de doble circuito, con un solo conductor por fase, y una tensión nominal de 220 kV. El conductor será de aluminio-acero, y como aislamiento se utilizarán elementos de vidrio templado, disponiéndose una fila de 14 elementos en apoyos de suspensión y de 15 elementos en los de amarre. El trazado previsto inicialmente tendría una longitud de 29 kilómetros, con 121 apoyos metálicos de celosía, de 20 a 25 metros de altura, conectados a tierra por medio de piquetes de acero galvanizado unidos al montante de apoyo con cable de acero. En modificaciones posteriores se ha suprimido el tramo Collados-Cansacaballos y el tramo aéreo desde la subestación de Peña del Gato hasta el cruce con el Camino de Santiago (se desplaza la subestación de Peña del Gato a un punto más próximo al Camino y se soterra la línea hasta cruzar el mismo). También se modifica una parte del trazado para adaptarlo al de un cortafuegos. En total se suprimen unos 8,5 kilómetros, con lo que la longitud total será finalmente de 20,5 kilómetros, aproximadamente. Las cimentaciones serán de hormigón, de patas separas.

En cuanto a las alternativas estudiadas, se ha descartado en primer lugar la posibilidad de evacuación a través de dos líneas que en la actualidad discurren por zonas próximas al trazado proyectado. La primera de ellas, de 132 kV de tensión nominal y propiedad de Unión Fenosa, no

tiene capacidad para evacuar la energía producida, y en cuanto a la segunda, de 220 kV, su titular, Red Eléctrica Española, consideró que el único punto de conexión a la red de la energía producida en los parques eólicos considerados debería ser el nudo de Montearenas, ya que de lo contrario se correría el riesgo de desestabilización de la misma.

Con relación al trazado, se han contemplado dos alternativas (tres en la zona más próxima al Camino de Santiago), justificándose la escogida tanto por la menor longitud de su trazado como por evitar el paso sobre poblaciones, zonas arboladas de interés, enclaves de alto valor histórico, arquitectónico o paisajístico, zonas de nidificación de aves protegidas, zonas húmedas o pasos migratorios.

Como acciones con incidencia ambiental más significativas, se señalan la apertura de pistas, el transporte y tráfico de maquinaria y las excavaciones y cimentaciones para los apoyos y la ejecución del tendido. Respecto a las pistas, en la zona existe una amplia red de accesos, de los cuales se utilizarán 17.641 metros, que no será necesario modificar, mientras que 6.750 metros serán de nueva construcción. La ocupación de suelo para cada torre se ha calculado en 100 m², con un movimiento de tierras de 10 m³, aproximadamente.

Con respecto al medio físico, la línea discurrirá por una serie de laderas de cotas comprendidas entre 1.200 y 1.400 metros, con pendientes superiores al 16%, formadas por materiales cuarcíticos y pizarrosos de edades comprendidas entre el Cámbrico y el Ordovícico. La mayor parte de los suelos afectados pertenecen al orden de los Inceptisoles, suborden Úmbrico, en la mitad occidental, y Ócricos en la mitad oriental, existiendo un enclave de Entisoles en la zona central y unas pequeñas lagunas de Alfisoles, suborden Udalf, al sur del cauce del río Duerna. Los usos más importantes de los terrenos son los aprovechamientos forestales y cinegéticos. En cuanto a las aguas, el área noroccidental pertenece a la cuenca de los ríos Boeza y Compludo (afuentes del Sil), y la suoriental a la del río Duerna, perteneciente a la cuenca del Duero. En el entorno del tendido se encuentran algunos otros arroyos como el Gundaro, el Prada, el Valdemarcón, el Mampodre y el Paradasolana. En el substrato no se conoce la existencia de acuíferos relevantes, existiendo solamente algunos manantiales estacionales.

El medio biótico se caracteriza por una vegetación en la que predomina la unidad pastizal/matorral con especies forestales, constituida por un estrato arbustivo de ericas, piornos y matas de Quercustoza con algunas parcelas reforestadas de pino silvestre y cultivos. El Estudio de Impacto Ambiental hace una valoración del mismo considerando la diversidad, la singularidad, el grado de conservación y la fragilidad. Las superficies afectadas por los apoyos, según el citado estudio de impacto ambiental son 9.800 m² de pastizal/matorral, 1.400 m² de coníferas y 400 m² de cultivos. Estas superficies se han visto reducidas por las modificaciones descritas en párrafos anteriores, sin que se haya cuantificado esta disminución. En cuanto a la fauna, se ha realizado un estudio de las especies animales, sobre todo de las aves, sobre la base de consultas bibliográficas y de trabajos de campo. Se han catalogado las especies orníticas y valorado los biotopos existentes según el Real Decreto 439/1990, las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE y el Convenio de Berna.

El área estudiada puede ser utilizada como zona de campeo y recursos tróficos de numerosas especies, siendo posible la nidificación de algunas de ellas, como el aguilucho pálido (*Circuscyaneus*) y el aguilucho cenizo (*Circuspygargus*).

Se estudian, también, la calidad paisajística y la visibilidad de la línea, que es elevada, así como la existencia de yacimientos arqueológicos, sin que ninguno de ellos se vea afectado por la línea.

La valoración de impactos previstos, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, ha concluido que, en la primera, los impactos serán compatibles, a excepción del que se producirá sobre el paisaje, que será moderado. En la fase de funcionamiento sólo se prevén impactos sobre la fauna y el paisaje, que considerando las medidas correctoras a aplicar, se califican como moderados. En ambas fases existirá un impacto positivo sobre el medio socioeconómico.

Se proponen dos tipos de medidas protectoras y correctoras:

1.- Medidas que tienen por objeto disminuir los efectos provocados por la obra civil y los movimientos de tierra:

- Delimitación de las formaciones vegetales y los taxones florísticos de mayor valor e interés.

- Gestión adecuada de residuos y de los sobrantes de los movimientos de tierras.

- Separación previa de la tierra vegetal en zonas a ocupar.

- Adecuación de los suelos alterados, mediante descompactación y restauración de las zonas ocupadas temporalmente.

- Restauración, con extendido de tierra vegetal y revegetación con especies autóctonas, de los terrenos afectados temporalmente. Se presenta el plan de restauración pertinente.

2.- Medidas que se refieren a aspectos técnicos y constructivos de los elementos de la línea, encaminadas a que disminuya el riesgo de colisiones y electrocuciones de la avifauna.

- Señalización del cable de tierra mediante cintas de colores o espirales.

- Las propias características de la línea en cuanto a distancias entre conductores y de estos a masa, eliminan el riesgo de electrocución de aves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por equipo multidisciplinar homologado, fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 142, de 24 de julio de 2002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 26 de julio de 2002, en prensa local de 24 de julio de 2002, y en los tablones de anuncios de los ayuntamientos afectados. No se han presentado alegaciones.

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Consejería de Medio Ambiente determina informar FAVORABLEMENTE, a los solos efectos ambientales, el desarrollo del referido proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas u otras vigentes que puedan impedir o condicionar su realización.

1.- Proyecto evaluado.- El proyecto evaluado es el denominado "Proyecto de línea de 220 kV: doble circuito Los Collados-Foncebadón-Torrecillas y derivaciones de simple circuito a Lucillo y Peña del Gato", suscrito por don José María Grau Osés, y fechado en septiembre de 2001, con las modificaciones contempladas en la documentación presentada el 21 de octubre de 2003 bajo el título de "Variaciones sobre el proyecto de línea eléctrica de A.T. 220 kV Los Collados-Torrecillas, en cumplimiento de criterios medioambientales", y demás documentación que figura en el expediente.

Las derivaciones proyectadas desde las subestaciones "Lucillo" y "Peña del Gato" estarán sujetas a la autorización administrativa de los parques eólicos correspondientes y a los posibles condicionantes que se establezcan en sus respectivas Declaraciones de Impacto Ambiental.

2.- Medidas protectoras.- Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución del proyecto evaluado, además de las contempladas en el estudio de impacto ambiental, en lo que no contradigan a esta Declaración, son las siguientes:

a) Trazado.- El trazado de la línea deberá atenerse a los siguientes condicionantes:

El punto de partida será la subestación de "Cansacaballos".

Entre los apoyos 42 y 58 la línea se adaptará al trazado de los cortafuegos.

Se soterrará en su cruce con el Camino de Santiago con el fin de mitigar el impacto paisajístico, de tal manera que no sea visible desde el mismo, ni la línea ni las infraestructuras que pudieran ser necesarias para el soterramiento.

b) Accesos.- Se utilizarán preferentemente los viales existentes, a excepción del camino que atraviesa el pueblo de Foncebadón, evitando en lo posible la construcción de nuevos caminos o pistas más allá de lo estrictamente necesario. En caso de que sea necesario el aporte de zahraras para la consolidación de pistas, serán de un color acorde con el entorno.

c) Circulación de maquinaria.- La maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos y zonas de obra señaladas, que se delimitarán mediante cintas o vallas, de modo que se garantice que el espacio ocupado es el mínimo imprescindible.

Los trabajos se realizarán en los momentos en que se produzcan menos efectos negativos sobre la fauna.

d) Protección del suelo.- La tierra vegetal procedente de los terrenos afectados por la preparación de accesos y explanaciones y excavaciones para los apoyos se retirará de forma selectiva para ser utilizada posteriormente en la restauración.

e) Protección de las aguas.- Dado el potencial erosivo de la zona, se evitará trazar viales en laderas de fuerte pendiente o en las cercanías de arroyos y barrancos. En caso de que sea necesario afectar a la red de aguas, se realizarán las obras de drenaje pertinentes y se garantizará que no se afecta al recurso, sobre todo por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

f) Escombreras.- Los sobrantes de los movimientos de tierra efectuados se llevarán a algún vertedero autorizado, sin que en ningún caso se constituyan nuevas escombreras.

g) Gestión de residuos.- Se gestionarán adecuadamente los aceites usados, así como otros residuos que se puedan producir, almacenándose convenientemente y entregándose a un gestor autorizado en un tiempo no inferior a seis meses. La empresa constructora deberá registrarse, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, como pequeño productor de residuos peligrosos, o realizar la preceptiva declaración anual como productor de residuos peligrosos. No podrán acopiarse aceites, grasas u otras sustancias peligrosas, ni efectuarse operaciones de repuesto o sustitución en la maquinaria y vehículos dentro de la zona de trabajos, salvo que se disponga de medios que permitan controlar los vertidos y garantizar una adecuada protección de los terrenos y de los recursos hídricos. En caso de vertido accidental deberá procederse a su retirada y entrega a gestor autorizado, junto con las tierras u otros elementos contaminados.

h) Protección de la población.- Se cumplirán estrictamente las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

i) Protección de la avifauna.- Se señalará el cable de tierra con espirales de colores de 30 centímetros de diámetro o con tiras en X de 35 x 5 centímetros, con una separación máxima de 25 metros, en aquellos tramos que determine el Servicio Territorial de Medio Ambiente, previo estudio de los pasos de aves, que deberá realizar el promotor siguiendo la metodología que apruebe el propio Servicio Territorial.

Se mantendrán las distancias entre conductores y entre estos y masa señaladas en el proyecto, de modo que se elimine el peligro de electrocución. En ningún caso deberán existir elementos en tensión por encima de la cabecera de los apoyos.

3.- Modificaciones.- Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudiera producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental deberá contar con el informe favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

4.- Coordinación.- Para la ejecución de las medidas preventivas y correctoras y para la restauración de los terrenos alterados se deberá contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

5.- Protección del patrimonio.- Ante la eventualidad de que puedan aparecer restos arqueológicos no detectados en los trabajos previos de prospección, debido a la densa cubierta vegetal existente, en la fase de construcción de la línea se realizará un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra, por parte de un técnico competente. Si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

6.- Programa de vigilancia ambiental.- Deberá presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente un Anexo al programa de vigilancia ambiental, que incluya los aspectos derivados del condicionado de esta Declaración.

Además del cumplimiento estricto del programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental y del anexo señalado en el párrafo anterior, se deberán recuperar las aves siniestradas o los restos de ellas, con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas. La frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y postnupcial.

7.- Informes periódicos.- Durante la fase de obras y los dos primeros años de funcionamiento, deberá presentarse un informe semestral sobre la marcha de los trabajos de recuperación ambiental y sobre todos aquellos aspectos citados en esta declaración de impacto ambiental, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

8.- Seguimiento y vigilancia.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 26 de enero de 2004.-La Consejera, MARÍA JESÚS RUIZ RUIZ.

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OCUPACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS Y DERIVACIONES A PEÑA DEL GATO Y LUCILLO
ANEXO II

FINCA N°	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECTACIÓN				NATURALEZA
			TOTAL MUNICIPAL	N° PARC.	POLÍGONO	N° AVOTO	VUELO (m)	SERVILIO (m ²)	ÁREA TEMPORAL		
1	Jmas Vecinal de San Pedro Castañero	24316 San Pedro Castañero (León)	Castañero	47	52	80 x 82	542	21680	21680	Pinar	Monte bajo
34	Jmas Vecinal de Paradolomas	24398 Paradolomas (León)	Paradolomas	668	24		289	11560	11560		Monte bajo
39	(Hnos. José Morán Álvarez) Elena Sotera Morán	C/ Leferos, 8 28039 Madrid	Leferos	156	29		7	280	280		Monte bajo
41	(Hnos. Antonio Cirilo Iglesias) Vicenta Cirilo Cirilo	C/ Valencia, 28 2°C. Pta. 28989 (Madrid)	Valencia	158	29		25	1000	1000		Monte bajo
43	(Hnos. Antonio Cirilo Iglesias) Vicenta Cirilo Cirilo	C/ Valencia, 28 2°C. Pta. 28989 (Madrid)	Valencia	160	29		16	640	640		Monte bajo
44	(Hnos. José Morán Álvarez) Elena Sotera Morán	C/ Leferos, 8 28039 Madrid	Leferos	161	29		46	1840	1840		Monte bajo
64	Desconocido	Desconocido	Desconocido	102	4		10	400	400		Monte bajo
66	(Amalia Martínez Alonso) Avelino Marcos Martínez	Plaza de Baladín, 4, 4° Izq. 28027 Madrid	Baladín	107	4		20	800	800		Monte bajo
68	(Hnos. de Amalia Blanco y Antonio Cepedano) Consuelo Cepedano Blanco	C/ Belvía del Jarama, 3, 1al. 1-2º B. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Belvía del Jarama	109	4		10	400	400		Monte bajo
69	Antonio Martínez Alonso	C/ Manuel Guillón, 25 24700 Astorga (León)	Manuel Guillón	110	4	63	58	2120	2120		Erial a Pastos
70	Antonio Marcos del Río	C/ Constitución, 65- 27A. 28100 Alcobendas (Madrid)	Constitución	112	4		10	400	400		Erial a Pastos
71	(José A. Fernández Martínez) Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N. 24723 Foncebadón (León)	Real S/N	113	4		14	560	560		Erial a Pastos
74	Isabel y María Fernández Cepedano	C/ Dupresa de Parcent, 26- 4º Izda. 28047 Madrid	Dupresa de Parcent	118	4		10	400	400		Erial a Pastos
79	Ferrea Alonso Fontecha y Hnos.	Avda. Buenos Aires, 38 Baj. C. 28038 Madrid	Buenos Aires	122	4		38	2320	2320		Erial a Pastos
80	(José A. Fernández Martínez) Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N. 24723 Foncebadón (León)	Real S/N	123	4		1	40	40		Erial a Pastos
81	José Fernández Blanco	C/ Constitución, 65- 27A. 28100 Alcobendas (Madrid)	Constitución	124	4		16	169	169		Monte bajo
83	Manuel Igarza Fernández y Hnos.	C/ Baleares, 4-4 B. Legués 28913 Madrid	Baleares	126	4		21	840	840		Monte bajo
84	Mª Esterfués Martínez Manterón	C/ Herminio, 133-5°C. 20009 Madrid	Herminio	127	4		14	350	350		Monte bajo
85	Desconocido	Desconocido	Desconocido	128	4		29	1160	1160		Monte bajo
86	Ferrea Alonso Fontecha y Hnos.	Avda. Buenos Aires, 38 Baj. C. 28038 Madrid	Buenos Aires	130	4		15	600	600		Monte bajo
87	(Hnos. de Isabel Fernández Martínez) Beiguan Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 38 Baj. C. 28038 Madrid	Buenos Aires	131	4		15	600	600		Monte bajo
88	Antonio Martínez Alonso	C/ Manuel Guillón, 25 24700 Astorga (León)	Manuel Guillón	134	4		16	640	640		Monte bajo
91	Desconocido	Desconocido	Desconocido	139	4		23	920	920		Monte bajo
92	(José Blanco Cepedano) Alfredo Cepedano Blanco	C/ San Silvestre 6, 2TD. 28019 Madrid	San Silvestre	162	4		20	444	444		Monte bajo
94	José Marcos Martínez (Mene)	C/ José Bergamín, 26-7D. 28030 Madrid	José Bergamín	164	4		5	200	200		Monte bajo
95	(Hnos. Miguel Blanco Cepedano) Alfredo Cepedano Blanco	C/ San Silvestre 6, 2TD. 28019 Madrid	San Silvestre	170	4	63	23	920	920		Monte bajo
96	Manuel Igarza Fernández y Hnos.	C/ Baleares, 4-4 B. Legués 28913 Madrid	Baleares	171	4		8	360	360		Monte bajo
97	José Marcos Martínez (Mene)	C/ José Bergamín, 26-7D. 28030 Madrid	José Bergamín	172	4		19	760	760		Monte bajo
98	Julia Martínez Manterón	C/ Pedro Heredia, 7 6 B. 28028 Madrid	Pedro Heredia	173	4		19	760	760		Monte bajo
99	José del Río	C/ Real, 6 Colonia García (La Estación) 03530 Las Navas del Marqués (Ávila)	Real	175	4		16	640	640		Monte bajo
101	José Fernández Blanco	C/ Constitución, 65- 27A. 28100 Alcobendas (Madrid)	Constitución	176	4		11	440	440		Monte bajo
102	Luzbelina Castro Marcos	C/ José González 13, 2º Izda. 24008 León	José González	191	4		22	880	880		Monte bajo
103	Daniel Otero González	C/ Moa del Cuervo, 27-7(Cuervo) 28043 Madrid	Moa del Cuervo	193	4		100	4000	4000		Monte bajo
105	Luzbelina Castro Marcos	C/ José González 13, 2º Izda. 24008 León	José González	195	4		90	3600	3600		Monte bajo
107	Antonio Martínez Alonso	C/ Manuel Guillón, 25 24700 Astorga (León)	Manuel Guillón	204	4		15	600	600		Monte bajo
109	María Marcos del Río	C/ Constitución, 65- 27A. 28100 Alcobendas (Madrid)	Constitución	206	4		62	2480	2480		Monte bajo
111	(Hnos. De José López Martínez) Isabel Gómez López	C/ Pinar Pinos, 7 Ene. Iq. 3TD. 28932 Molinos (Madrid)	Pinar Pinos	218	4		6	240	240		Monte bajo
113	Alfonso Martínez García	C/ Morcadas, 119- 4º C. 28021 Madrid	Morcadas	240	4		8	320	320		Erial a Pastos
115	Avelina Castro Marcos	C/ Fogas 5, 3ªA. 28038 Viedva (Madrid)	Fogas	240	4		8	320	320		Erial a Pastos

RELACION DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OCUPACION DE LA LINEA ELÉCTRICA DE LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS Y DERIVACIONES A PEÑA DEL GATO Y LUCILLO ANEXO II

FINCA N°	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				MATERIALIZA
			TNO. MUNICIPAL	N° PARC.	POLÍG. #	AFECCIÓN	N° APOYO	VUELO (m)	SERVID. (m2)	Ocup. TEMP. (m2)	
117	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3ª A. 28038 Vallecas (Madrid)	Santa Colomba de Sotogua	243	4	vuelo	11	440	440	Erial a Pastos	
118	(Hoy. de Felipe Mantecón Franco) Néel Mantecón Martínez y otros	Avda. de Fuencarral, 68 Esc. Inq. 8º C. 28923 Alcorcón (Madrid)	Santa Colomba de Sotogua	244	4	vuelo	17	680	680	Erial a Pastos	
120	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3ª A. 28038 Vallecas (Madrid)	Santa Colomba de Sotogua	247	4	vuelo	11	440	440	Erial a Pastos	
121	(Hoy. de Isabel Fernández Martínez) Angel Fernández Rodríguez	Avda. Buenos Aires, 58-Dajo-C 28038 Madrid	Santa Colomba de Sotogua	356	4	vuelo	5	200	200	Monte bajo	
122	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3ª A. 28038 Vallecas (Madrid)	Sotogua	357	4	vuelo	28	1120	1120	Monte bajo	
145	(Hoy. Analla Blanco y Antonio Cepedano) Consuelo Cepedano Blanco	C/ Belvis del Jarana, 3-Pal. 1-2º B. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Sotogua	1041	12	vuelo	65	2600	2600	Monte Bajo	
147	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3ª A. 28038 Vallecas (Madrid)	Santa Colomba de Sotogua	1043	12	vuelo	22	880	880	Monte Bajo	
162	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	1324	12	vuelo	3	120	120	Erial a Pastos	
163	Mamiel Alonso Sáenz	C/ Villanarín, 12 34170 Carón de la Nave (Palencia)	Santa Colomba de Sotogua	1525	12	vuelo	15	600	600	Erial a Pastos	
164	(Hoy. de José López Martínez) Isabel Nudes López	C/ Píbor Píbor, 7 Esc. Impl. 3º D. 28932 Móstoles (Madrid)	Santa Colomba de Sotogua	1526	12	vuelo	8	320	320	Erial a Pastos	
166	Raquel Alonso Sáenz	C/ Juan Madrazo, 27 5º A. 24002 León	Sotogua	1528	12	vuelo	8	320	320	Erial a Pastos	
174	Luzalvina Castro Marcos	C/ José González 13, 2º Inq. 24008 León	Santa Colomba de Sotogua	1536	12	vuelo	40	1600	1600	Monte Bajo	
175	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	1537	12	vuelo	29	1160	1160	Monte Bajo	
176	Antonio Martínez Alonso	C/ Manuel Guillón, 25 24700 Astorga (León)	Santa Colomba de Sotogua	1540	12	vuelo	32	1280	1280	Monte Bajo	
178	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	584	22	vuelo	10	400	400	Prado	
180	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	585	22	vuelo	42	1680	1680	Prado	
181	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	586	22	vuelo	40	1600	1600	Erial a Pastos	
186	Isabel Perandones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4º Impl. 28047 Madrid	Santa Colomba de Sotogua	849	24	vuelo	19	760	760	Monte Bajo	
187	José del Río Río	C/ Roldre, 6 - Colón García (La Estación) 05230 Las Navas del Marqués (Ávila)	Santa Colomba de Sotogua	850	24	vuelo	1	30	30	Monte Bajo	
189	Daniel Otero González	C/ Mora del Cuervo, 27-7º(Cuanto) 28043 Madrid	Santa Colomba de Sotogua	867	24	vuelo	29	1160	1160	Monte Bajo	
190	José del Río Río	C/ Roldre, 6 - Colón García (La Estación) 05230 Las Navas del Marqués (Ávila)	Sotogua	868	24	vuelo	21	840	840	Monte Bajo	
191	(J. Antonio Fernández Martínez) Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N 24722 Foncelabón (León)	Santa Colomba de Sotogua	869	24	vuelo	20	800	800	Monte Bajo	
192	Mª Carmen Mantecón Velasco y Mª Teresa Mantecón Velasco	C/ Pedro Heredia, 7 5º H. 28028 Madrid	Santa Colomba de Sotogua	870	24	vuelo	27	1080	1080	Monte Bajo	
193	Antonio Martínez Alonso	C/ Manuel Guillón, 25 24700 Astorga (León)	Santa Colomba de Sotogua	871	24	vuelo	14	560	560	Monte Bajo	
194	Isabel y María Perandones Cepedano	C/ José de Ceballos, 5 2º 28044 Madrid	Sotogua	872	24	apoyo y vuelo	59	680	680	Monte Bajo	
195	(Hoy. de José García Piletero) Isabel y Analla del Río García	C/ Tuor, 31 28008 Madrid	Santa Colomba de Sotogua	873	24	apoyo y vuelo	59	840	840	Monte Bajo	
196	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	875	24	vuelo	17	690	690	Monte Bajo	
197	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	879	24	vuelo	14	560	560	Monte Bajo	
198	María Mercor del Río	C/ Constitución, 65- 2ª A. 28100 Alcobendas (Madrid)	Santa Colomba de Sotogua	886	24	vuelo	20	800	800	Monte Bajo	
199	Luzalvina Castro Martínez	C/ Río Eria, 10 24700 Astorga (León)	Santa Colomba de Sotogua	887	24	vuelo	18	720	720	Monte Bajo	
200	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3ª A. 28038 Vallecas (Madrid)	Sotogua	888	24	vuelo	47	1880	1880	Monte Bajo	
201	Milagros Otero Franco	C/ Conde de Barcelona nº 100 41920 San Juan de Aulafarache (Sevilla)	Santa Colomba de Sotogua	889	24	vuelo	16	640	640	Monte Bajo	
202	Isabel y María Perandones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4º Isla. 28047 Madrid	Sotogua	890	24	vuelo	24	960	960	Monte Bajo	
203	(Hoy. de Analla Blanco y Antonio Cepedano) Consuelo Cepedano Blanco	C/ Belvis del Jarana, 3-Pal. 1-2º B. 28805 Alcalá de Henares Madrid	Santa Colomba de Sotogua	891	24	vuelo	4	160	160	Monte Bajo	
204	Luzalvina Castro Marcos	C/ José González 13, 2º Inq. 24008 León	Santa Colomba de Sotogua	905	24	vuelo	36	1440	1440	Monte Bajo	
205	(José Blanco Cepedano) Alfredo Cepedano Blanco	C/ San Silvestre 6, 2º D. 28019 Madrid	Sotogua	908	24	vuelo	26	1040	1040	Monte Bajo	
207	Milagros Otero Franco	C/ Conde de Barcelona nº 100 41920 San Juan de Aulafarache (Sevilla)	Santa Colomba de Sotogua	1043	24	vuelo	24	960	960	Monte Bajo	
208	Isabel Perandones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4º Isla. 28047 Madrid	Santa Colomba de Sotogua	1044	24	vuelo	55	2200	2200	Monte Bajo	
209	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotogua	1045	24	vuelo	27	1080	1080	Monte Bajo	

RELACION DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OCUPACION DE LA LINEA ELECTRICA DE LOS COLLADOS-FONCEBADON-TORRECILLAS Y DERIVACIONES A PEÑA DEL GATO Y LUCILLO ANEXO II

FINCA N°	PROPIETARIO	DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCION			NATURALEZA	
			PROVINCIAL	N° PARC.	POLIG. N°	AFECCION	N° APYOY	VUELO (m)		SERVIDA. (m ²)
210	Milagros Otero Franco	C/ Conde de Barcelona n°100 41920 San Juan de Anillanade (Sevilla)	Santa Colomba de Sotomayor	1046	24	vuelo	14	560	560	Monte Bajo
212	Isabel y María Perandones Cepellano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4° Isla, 28047 Madrid	Santa Colomba de Sotomayor	1051	24	vuelo	16	640	640	Monte Bajo
213	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1052	24	vuelo	14	560	560	Monte Bajo
214	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1053	24	vuelo	25	1000	1000	Monte Bajo
215	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1054	24	vuelo	15	600	600	Monte Bajo
216	(Ramone Cepellano Pifano)/Camelo Cepellano Blanco	C/ Betán del Jarama, 1-Pal 1-2-B 28005 Alcalá de Henares (Madrid)	Santa Colomba de Sotomayor	1055	24	vuelo	9	360	360	Monte Bajo
218	Analitina Castro Marcos	C/ José González 13, 2° Inq 24008 León	Santa Colomba de Sotomayor	1057	24	vuelo	60	2400	2400	Monte Bajo
219	(Ibon de Felipe Mameón Franco) Nelli Mameón Martínez y otros	Avda. de Polvoranos, 68- Etc. Inq. 3° C. 28023 Alcorcón (Madrid)	Santa Colomba de Sotomayor	1060	24	apoyo y vuelo	38	1520	1520	Monte Bajo
221	Ferraz Alonso Alonso	C/ Sierra de Guadalupe, 9 2° pta.1, 28021 Alcorcón (Madrid)	Santa Colomba de Sotomayor	1061	24	vuelo	25	1000	1000	Monte Bajo
222	Milagros Otero Franco	C/ Conde de Barcelona n°100 41920 San Juan de Anillanade (Sevilla)	Santa Colomba de Sotomayor	1062	24	vuelo	9	360	360	Monte Bajo
224	(I. Antonio Fernández Martínez) Angel Fernández Rodríguez	C/ Real SN 24722 Foncebadón (León)	Santa Colomba de Sotomayor	1064	24	vuelo	14	560	560	Monte Bajo
227	Manuel Igareta Fernández y Iñur.	C/ Babares, 4-4B Leguía 28013 Madrid	Santa Colomba de Sotomayor	1079	24	vuelo	11	440	440	Monte Bajo
238	Junta Vecinal de Anillanade	24722 Anillanade Santa Colomba de Somozas (León)	Santa Colomba de Sotomayor	1715	24	apoyo y vuelo	54 a 56	30800	30800	Monte Bajo
240	Junta Vecinal de Anillanade	24722 Anillanade Santa Colomba de Somozas (León)	Santa Colomba de Sotomayor	1716	24	apoyo y vuelo	480	19200	19200	Finca Maldeable
242	Junta Vecinal de Anillanade	24722 Anillanade Santa Colomba de Somozas (León)	Santa Colomba de Sotomayor	931	28	apoyo y vuelo	43 a 48	49200	49200	Finca Maldeable
245	Junta Vecinal de Anillanade	24722 Anillanade Santa Colomba de Somozas (León)	Santa Colomba de Sotomayor	933	28	apoyo y vuelo	49 a 52	34000	34000	Finca Maldeable
247	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	524	30	vuelo	42	1680	1680	Monte Bajo
248	Peño Mirán Fernández	C/ Doce de Octubre, 335 Tres Arroyos- Provincia de Buenos Aires, Argentina	Santa Colomba de Sotomayor	525	30	vuelo	23	920	920	Monte Bajo
249	Braulio Rodríguez Morán	C/ Heliófilo, 3 - 8° 1° 28017 Alóndara (Madrid)	Santa Colomba de Sotomayor	526	30	vuelo	21	840	840	Monte Bajo
251	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	658	30	vuelo	13	520	520	Monte Bajo
252	Rogelia Morán Blanco	C/ Río Duero, 28 - 1° B 28913 Leguía (Madrid)	Santa Colomba de Sotomayor	659	30	vuelo	95	3800	3800	Monte Bajo
253	Juliana Rodríguez Morán	C/ Real, 62 24121 Anillanade (León)	Santa Colomba de Sotomayor	660	30	vuelo	80	3200	3200	Monte Bajo
254	Amado Rodríguez Álvarez y Barjaumon	C/ Nicolas Gómez, 91 A - 3° B 28022 Madrid	Santa Colomba de Sotomayor	661	30	apoyo y vuelo	42	2440	2440	Monte Bajo
256	(Elena Rodríguez Rodríguez) Alberto Morán Rodríguez	C/ Santiago Ruscilla, 12 Etc. Inq. 4° - 2° 28010 Madrid	Santa Colomba de Sotomayor	663	30	vuelo	27	1080	1080	Monte Bajo
257	Peño Mirán Fernández	C/ Doce de Octubre, 335 Tres Arroyos- Provincia de Buenos Aires, Argentina	Santa Colomba de Sotomayor	666	30	vuelo	47	1880	1880	Monte Bajo
260	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1057	30	vuelo	75	3000	3000	Monte Bajo
262	Rogelia Morán Blanco	C/ Río Duero, 28 - 1° B 28913 Leguía (Madrid)	Santa Colomba de Sotomayor	1059	30	apoyo y vuelo	40	1640	1640	Monte Bajo
263	(Eugenio Morán Morán) Mª Doralina Rodríguez Morán	C/ Oroganin de Aina, 6 2° C 28038 Madrid	Santa Colomba de Sotomayor	1060	30	vuelo	84	3160	3160	Monte Bajo
264	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1071	30	vuelo	3	120	120	Monte Bajo
265	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1078	30	vuelo	33	1320	1320	Monte Bajo
266	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1079	30	vuelo	32	1280	1280	Monte Bajo
267	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1080	30	vuelo	31	1240	1240	Monte Bajo
268	Desconocido	Desconocida	Santa Colomba de Sotomayor	1081	30	vuelo	27	1080	1080	Monte Bajo
271	(Braulio Sierra Álvarez) Felicidad Sierra Ferrero	C/ Molin López Peláez, 12 24370 Torre del Bierzo (León)	Santa Colomba de Sotomayor	1131	30	vuelo	53	2120	2120	Monte Bajo
273	Laura Morán Blanco	C/ María, 6 Las Venas de Allares 24370 Torre del Bierzo (León)	Santa Colomba de Sotomayor	1133	30	vuelo	38	1520	1520	Monte Bajo
274	Amado Rodríguez Álvarez y Jaramas	C/ Nicolas Gómez, 91 A - 3° B 28022 Madrid	Santa Colomba de Sotomayor	1134	30	vuelo	56	2240	2240	Monte Bajo

RELACION DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OCUPACION DE LA LINEA ELÉCTRICA DE LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS Y DERIVACIONES A PEÑA DEL GATO Y LUCILLO ANEXO II

FINCA Nº	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCION				MATERIALIZA		
			TND MUNICIPAL	Nº PARC.	POLÍG. Nº	AFECCION	Nº APOYO	VUELO (m)	SERVID. (m ²)		OCUP. TEMP.(m ²)	MATERIALIZA
128	Ayto. Sta. Colomba de Somoza	C/ Antonio Pérez Campo SN 24722 Sta. Colomba de Somoza (León)	Santa Colomba de Somoza	365	4	1500	Zanja	1500	24000	24000	Monte bajo	
132	Ayto. Sta. Colomba de Somoza	C/ Antonio Pérez Campo SN 24722 Sta. Colomba de Somoza (León)	Santa Colomba de Somoza	1008	11	140	Zanja	140	1800	1800	Ejidal a Puntos	
136	Alfonso Martínez García	C/ Moneada, 119 - F C 28021 Madrid	Santa Colomba de Somoza	934	12	13	Zanja	13	185	185	Monte Bajo	
141	Mª Antonia Martínez Mateos	C/ Fernán González, 3 40300 Sepúlveda (Segovia)	Santa Colomba de Somoza	938	12	10	Zanja	10	139	139	Monte Bajo	
156	(José Cepellano Piliro) Cuñado Cepellano Blanco	C/ Belvis del Jarama, 3-Pal. 1-2º B 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Santa Colomba de Somoza	1091	12	20	Zanja	20	320	320	Monte Bajo	
157	(Ramon Cepellano Piliro) Cuñado Cepellano Blanco	C/ Belvis del Jarama, 3-Pal. 1-2º B 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Santa Colomba de Somoza	1092	12	14	Zanja	14	225	225	Monte Bajo	
158	(Iñak de Analla Blanco y Antonio Cepellano) Cuñado Cepellano Blanco	C/ Belvis del Jarama, 3-Pal. 1-2º B 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Santa Colomba de Somoza	1093	12	9	Zanja	9	120	120	Monte Bajo	

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CAMINO

Habiéndose publicado con fecha 19 de mayo de 2004 anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 113, relativo a la aprobación de la convocatoria del expediente de contratación de referencia, iniciando un periodo de quince días naturales para la presentación de proposiciones, es objeto del presente anuncio la anulación de dicho plazo, toda vez que está pendiente una rectificación en los Pliegos rectores de la convocatoria, y acordada la misma se publicará un nuevo anuncio para iniciar el correspondiente plazo de presentación de pliegos.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/1999.

León, 24 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

4589

32,00 euros

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2004, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación de servicios consistente en la "Realización de actividades extraescolares para Educación Infantil en colegios públicos", por concurso y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de 8 días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto anual: 35.000 euros, IVA incluido (curso escolar).

Plazo de ejecución: Dos años iniciales (octubre a mayo), con posibles prórrogas anuales de dos años más.

Fianza provisional: 1.400 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe adjudicación, sobre los dos años iniciales.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de D.), en su calidad de, según poder bastanteado que acompaña:

EXPONE:

PRIMERO- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del servicio de (detállese la clase de servicio), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, regu-

ladadores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

OFERTA

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

- Características del servicio: (Indíquense las características técnicas del servicio ofertado).

- Importe del servicio: (Indíquese con claridad el importe ofertado del servicio a prestar).

SEGUNDO- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a de de 2004.

(Firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 25 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

4592

113,60 euros

VEGAQUEMADA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004 el expediente número 1/2004 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto municipal de 2004, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Vegaquemada, 19 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

4576

3,80 euros

* * *

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004 adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Vegaquemada" incluida en el Plan de Remanentes Provincial de Obras y Servicios de 2004.

El acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el período de exposición al público que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por las obras pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo antes citado.

Vegaquemada, 19 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

4577

5,00 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 2004, adoptó acuerdo de elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA DEVESA DE BOÑAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación:

IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA DEVESA DE BOÑAR"

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA DEVESA DE BOÑAR, conforme al Proyecto Técnico firmado por el Ingeniero Técnico Cosmen Martínez, acuerdo provisión adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de febrero de 2004, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, sujeto a contribuciones especiales, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

HONORARIOS REDACCIÓN DOCUMENTO TÉCNICO: 696,00 EUROS.

COSTE DE LAS OBRAS SEGÚN PROYECTO: 19.621,38 EUROS.

TOTAL: 20.317,38 EUROS.

A este coste de la obra no hay que restar cantidad alguna, toda vez que no se cuenta con financiación externa; con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible es el coste de las obras.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.352,60 euros, equivalentes al 31,27 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Aprobar la relación de sujetos y metros lineales en los términos que figuran en el expediente.

e) Se fija el valor inicial del módulo de reparto en:

- Metro lineal: 30,62 euros.

f) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 28 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, M. ISABEL FRESNO FRESNO.

4687

29,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 2004, adoptó acuerdo de elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGAQUEMADA, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación:

IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGAQUEMADA", INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2004

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGAQUEMADA, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 2004, conforme al Proyecto Técnico firmado por el Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez, el acuerdo provisión, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de febrero de 2004.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, sujeto a contribuciones especiales, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

Honorarios redacción proyecto técnico: 2.823,52 euros.

Coste de las obras según proyecto: 84.000,00 euros.

TOTAL: 86.823,52 euros.

Para la realización de las obras existen las siguientes subvenciones:

Aportación del MAP: 27.720,00 euros.

Aportación de la Diputación: 14.280,00 euros.

TOTAL: 42.000,00 euros.

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

Coste total de las obras: 86.823,52 euros.

Subvenciones con que se cuenta: 42.000,00 euros.

COSTE SOPORTADO AYUNTAMIENTO: 44.823,52 euros.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 31.376,46 euros, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones com-

prometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Aprobar la relación de sujetos y metros lineales en los términos que figuran en el expediente.

e) Se fija el valor inicial del módulo de reparto en:

- Metro lineal: 30,63 euros.

f) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 28 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, M. ISABEL FRESNO FRESNO.

4688

32,00 euros

ARDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2004, acordó la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Reforma y adecuación interior de las Escuelas públicas de Ardón", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y los demás documentos previstos en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación de aquéllas siguiendo, a tales efectos, el procedimiento abierto y la forma de subasta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 del Texto Refundido anteriormente indicado y artículo 77.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la siguiente licitación, con carácter urgente, previa declaración de urgencia apreciada por el Pleno municipal:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ardón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación y ejecución de las obras de "Reforma y adecuación interior de las Escuelas públicas de Ardón", de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Ardón.

d) Plazo de ejecución: Habrán de estar concluidas el 30 de agosto de 2004.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.862,78 euros (IVA incluido), que podrá ser mejorado en los términos indicados en el pliego.

5.-Garantía provisional: 1.057,25 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ardón.

b) Domicilio: Calle Morrillo, número 14.

c) Localidad y código postal: Ardón 24232.

d) Teléfono/fax: 987 30 50 51.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas; todos los días hábiles, excepto sábados, hasta las quince horas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige, en razón de la cuantía.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Se acreditará en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de documentación para participar en la subasta y ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría municipal del Ayuntamiento de Ardón, calle Morrillo, número 12, C.P. 24232 Ardón.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación de la subasta, siempre que ésta se efectúe dentro de los plazos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ardón.

b) Domicilio: Calle Morrillo, número 14.

c) Localidad: Ardón.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: A las 13 horas.

10.-Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos especificados en la cláusula 20 del pliego rector de la contratación.

Ardón, 21 de mayo de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

4600 123,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2004, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Ampliación y reforma del alumbrado público de Ardón", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004.

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando, además a los

afectados que durante el referido periodo de exposición podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 21 de mayo de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

4601 9,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2004, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Reforma y ampliación de la red de distribución y alumbrado público de Villalobar", incluidas en el Plan Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004.

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando, además a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 21 de mayo de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

4602 9,20 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2004, el Presupuesto municipal para el actual ejercicio económico, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 21 de mayo de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

4611 5,60 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el Presupuesto Municipal para 2004 con las modificaciones introducidas en sesión de fecha 19 de mayo de 2004 respecto al presupuesto inicialmente aprobado en sesión de fecha 18 de febrero de 2004, se publica con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I-Impuestos directos	100.000,00
Cap. II-Impuestos indirectos	6.000,00
Cap. III-Tasas y otros ingresos	67.105,05
Cap. IV-Transferencias corrientes	121.000,00
Cap. V-Ingresos patrimoniales	8.800,00
Cap. VII-Transferencias de capital	200.000,00
TOTAL	502.905,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I-Gastos de personal	62.955,04
Cap. II-Gastos en bienes corrientes y servicios	89.800,00
Cap. III-Gastos financieros	2.200,00
Cap. IV-Transferencias corrientes	1.300,00
Cap. VI-Inversiones reales	261.650,01
Cap. VII-Transferencias de capital	72.000,00
Cap. IX-Variación de pasivos financieros	13.000,00
TOTAL	502.905,05

Igualmente, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, se da publicidad a la relación de puestos de trabajo aprobada conjuntamente con el presupuesto y las bases de ejecución:

Personal funcionario:

-Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel de complemento de destino: 26. Situación: propiedad en régimen de agrupación con el Ayuntamiento de Santiago Millas.

-Auxiliar. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 14. Situación: propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 25 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Emilio F. Cabeza Martínez.

4770 16,80 euros

MANSILLA DE LA MULAS

Por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta fecha se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente para contratación de la obra de "Construcción de Casa Consistorial - 3ª Fase" en Mansilla de las Mulas.

Los pliegos y documentos del mismo quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse en dicho plazo, por escrito, cuantas reclamaciones al mismo se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca licitación en los términos que se expresan, la cual será aplazada si se presentan reclamaciones y su resolución lo hace necesario.

Expediente: "Contrato de obras para construcción de Casa Consistorial - 3ª fase en Mansilla de las Mulas (León)".

1- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Avda. de la Constitución nº 22. Mansilla de las Mulas.

c) Número de expediente: 6/2004.

2- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construir la 3ª fase de Casa Consistorial en Mansilla de las Mulas.

b) Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4- Tipo de licitación: 190.252,75 euros, a la baja.

5- Garantía provisional: Quedan dispensados de constituir garantía provisional los licitadores a este procedimiento, en aplicación

del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Avda. Constitución nº 22.

c) Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

d) Teléfono: 987 311 800.

e) Fax: 987 311 810.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

8- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación que integra las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

2 Domicilio: Avda. de la Constitución nº 22.

3 Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las ofertas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Av. de la Constitución nº 22.

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: La apertura de ofertas se realizará el tercer día hábil posterior al de conclusión de presentación de ofertas.

e) Hora: 13.30 horas.

10- Otras informaciones:

11- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12 Portal informático o página web: No se dispone.

Mansilla de las Mulas, 19 de mayo de 2004.-LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

4604 121,60 euros

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, junto con sus dictámenes e informes, a fin de que, durante el plazo de 15 días y 8 más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 4 de mayo de 2004.-El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

* * *

Aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad el Presupuesto General para 2004, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones al mismo, de acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 4 de mayo de 2004.-El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

4330 4,40 euros

Juntas Vecinales

BANUNCIAS

Han sido confeccionadas las Cuentas Generales anuales correspondientes al ejercicio de 2003 de esta Junta Vecinal, permaneciendo en el domicilio de la Presidenta para su examen por parte de quien pudiera interesarle.

Por tal motivo se da publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la exposición pública de las citadas cuentas anuales.

Banuncias, 6 de mayo de 2004.-La Presidenta, María Teresa López Lorenzana.

3960 2,40 euros

VALLE DE MANSILLA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Valle de Mansilla, 6 de mayo de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Miguel Reguera García.

3985 2,40 euros

VILLORIA DE ÓRBIGO

Habiendo estado expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, copia del libro de arqueo con las cuentas de esta Junta del año 2003, desde el 22 de enero de 2004, sin haber habido reclamaciones, quedan éstas aprobadas.

Igualmente han estado expuestas las cuentas del año 2002 sin haber habido reclamaciones.

Por lo que quedan también aprobadas.

Villoria de Órbigo, 10 de mayo de 2004.-La Secretaria habilitada (ilegible).-El Presidente (ilegible).

La Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004.

Entre otros puntos se acuerda modificar los artículos de las ordenanzas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 284, fecha 12 de noviembre de 1990, aprovechamiento de bienes comunales y de propios, limpieza de calles y mantenimiento de caminos.

Se renuevan los artículos de la ordenanza reguladora de caminos rurales, limpieza de calles y aprovechamiento de bienes comunales o de propios de esta Junta Vecinal.

Artículo 1º- Apartado a)

Todo aquel que deteriore un camino tiene la obligación de repararlo tal cual estaba en término de 15 días; de no hacerlo, lo hará la Junta Vecinal con cargo al infractor, imponiéndole el 50% de recargo sobre el coste de la obra, siendo los gastos judiciales si diera lugar por cuenta del causante del daño.

Artículo 4º-

Sobre la limpieza de las calles.

Tienen la obligación de la limpieza de malas hierbas que tapan las aceras los propietarios o renteros de fincas o solares lindantes a la calle.

De no hacerlo lo hará la Junta Vecinal con cargo al dueño o rentero, incrementando con el 50% sobre el coste, siendo los gastos judiciales si diera lugar por cuenta del causante.

Artículo 5º- Apartado b).

Queda prohibido la extracción o almacenamiento de toda clase de escombros o cualquier material en terrenos comunales o de propios de esta Junta Vecinal, sin permiso de la Junta Vecinal, siendo sancionado con dos euros por m² y día desde su ocupación, los gastos judiciales si diera lugar serían por cuenta del causante con el 50% de recargo. No obstante si alguien necesitase hacer depósito de material pedirá permiso y la Junta le concederá un tiempo para su almacenamiento.

Se suprime el apartado a) de este artículo 4º.

El resto de la ordenanza queda tal cual está.

La Secretaria habilitada (ilegible).-El Presidente (ilegible).

4029 8,00 euros.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VILLA

Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes "Presa de la Villa" de Albares de la Ribera, a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 27 de junio a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del edificio de usos múltiples de Albares de la Ribera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Presentación de la nueva Junta Directiva de la Comunidad.
- 3.-Solicitudes de obras.
- 4.-Informes de las Presidencias.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 11 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

4144 12,00 euros

PRESA LA CESTILLA

Vegas, Villanueva y San Cipriano del Condado

Por el presente convocamos a los usuarios a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Vegas del Condado el próximo día 13 de junio a las 11.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración, a las 12.00 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2º. Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 3º. Examen y aprobación si procede de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 12 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

4329 12,00 euros

LOS TRES CONCEJOS

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria a celebrar el día 20 de junio de 2004, a las 11.00 horas, en el local de costumbre, en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.-Propuesta de ampliación de superficie de las fincas que han sido beneficiadas por la canalización de cauces.

3º.-Cuantos ruegos y preguntas se presenten y sean de interés.

Castrillo de las Piedras, 24 de mayo de 2004.-El Presidente, José Antonio Prieto Fuertes.

4437

10,40 euros

PRESAS DE LA PIEDRA, CANDANEDO Y AGREGADO

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca. Villameca, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

SAN PEDRO APÓSTOL

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca. Sueros de Cepeda, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

CASTRILLOS, VILLAMEJIL Y COGORDEROS

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Castrillos de Cepeda, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

QUINTANA, REVILLA Y FONTORIA

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Quintana de Fon, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

OTERO Y VILLA OBISPO

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Otero de Escarpizo, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

LA CARRERA

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

tumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

La Carrera de Otero, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

PRESARREY

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Astorga, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

CANAL DE SAN ROMÁN Y SAN JUSTO

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

San Justo de la Vega, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

SAN ROMÁN DE LA VEGA

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

San Román de la Vega, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

SÁMBANOS Y LA VEGA

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

San Justo de la Vega, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

SAN ESTEBAN

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Nistal de la Vega, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

BARRIENTOS Y POSADILLA

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Barrientos de la Vega, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

LOS TRES CONCEJOS

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Castrillo de Las Piedras, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

SAN FÉLIX, VILLARNERA Y SANTIBÁÑEZ

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

San Félix de la Vega, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

PRESA DE LA MANGA

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Santibáñez de la Isla, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

SANTA MARÍA DE LA ISLA

El próximo día 6 de junio de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

Punto Único: Elección de jurados, propietarios y suplentes, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Santa María de la Isla, 18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

TORALINO DE LA VEGA

El próximo día 6 de junio de 2004, entre 12.00 y 13.00 horas y en la Casa del Pueblo, se constituirá la Mesa electoral para votar, entre los candidatos propuestos, a los jurados propietarios y suplentes del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca, por la zona baja y por todas las zonas de la cuenca.

Tendrán derecho a voto todos los usuarios que posean más de 20 áreas y los votos se computarán con arreglo a la superficie que posea cada usuario.

18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

TORAL DE FONDO

El próximo día 6 de junio de 2004, entre 12.00 y 13.00 horas y en la Casa del Pueblo, se constituirá la Mesa electoral para votar, entre los candidatos propuestos, a los jurados propietarios y suplentes del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca, por la zona baja y por todas las zonas de la cuenca.

Tendrán derecho a voto todos los usuarios que posean más de 20 áreas y los votos se computarán con arreglo a la superficie que posea cada usuario.

18 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

4471

297,60 euros

Anuncios Urgentes

Instituto Leonés de Cultura

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 1/2004 de modificación de créditos al Presupuesto General del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 1/2004: El importe global del mismo es de 1.200.030,18 euros y comprende: Créditos extraordinarios por importe de 876.741,55 euros y suplementos de crédito por importe de 323.288,63 euros, financiados íntegramente con remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 31 de mayo de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4740

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por doña Carmen Polledo Olaya, con DNI 71.448.222 X y domicilio en calle Puente número 10, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Café-Bar en inmueble que promueve en calle Puente número 10 - bajo, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueda examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 14 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

4360

11,20 euros

Ayuntamiento de La Robla

Doña Tamara Isabel Viñuela Núñez, en representación de YAVI, C.B., con CIF E-24494163, de petición de licencia ambiental para tienda de ropa y complementos, que se pretende desarrollar en plaza La Constitución, 37 bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 13 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

4382

12,80 euros